

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción de Ordenanza reguladora de la Tasa de Suministro de Agua a Domicilio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la incoación de expediente sancionador correspondiente al expediente que se cita, se hace publico el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Identificación del expediente: Sancionador sin contador 12/2008.

Nombre y Apellidos: Doña Carmen Curieses Encinas.

Domicilio: Costanilla de San Andrés número 20, 4º Izquierda, 28005 Madrid.

DNI: 2189103-D

Motivos del expediente:

Expediente: Toma de agua que no pasa por el contador y consumo de agua sin contador, en el inmueble Apartamentos de Enterría, en Enterría, Camaleño desde junio de 2007 a diciembre de 2007.

Iniciación de oficio.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción del artículo 10 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, sancionada en el artículo 11 de la mencionada Ordenanza. Importe de la multa, 601,02 euros al trimestre (300,51 euros trimestre por carecer de contador, y 300,51 al trimestre por el consumo de agua sin contador). Siendo el importe total a pagar 1.202,40 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Ayuntamiento de Camaleño (carretera General s/n, Camaleño) de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, y/o aportar o proponer pruebas, se dictará la oportuna Resolución.

Camaleño, 6 de agosto de 2008.—El alcalde-presidente, Juan Manuel Guerra García.

08/11142

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación a deudores sobre la aprobación de la devolución de ingresos de recibos.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a los interesados, el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2008, sobre la aprobación de la devolución de ingresos de los recibos:

Concepto: Basuras 3ºt 2006.

Situación: Calle Marqués de Velasco-El Parque 8-37.

Número: 032548.

Importe: 6,89 euros.

Titular: Martín Serrano, Félix.

Acreedor por devolución de ingresos: Martín Serrano, Félix.

Concepto: Basuras 3ºt 2006.

Situación: Plaza Ayuntamiento 12 3B.

Número: 008995.

Importe: 6,89 euros.

Titular: Pezzi Goytre, María Emilia.

Acreedor por devolución de ingresos: Pezzi Goytre, María Emilia.

Concepto: Basuras 4ºt 2006.

Situación: Plaza Ayuntamiento 12 3B.

Número: 008995.

Importe: 6,89 euros.

Titular: Pezzi Goytre, María Emilia.

Acreedor por devolución de ingresos: Pezzi Goytre, María Emilia.

Concepto: Basuras 4ºt 2006.

Situación: Calle El Casar urbanización Cilla 10 bl. II portal 2 piso bj P.

Número: 051883.

Importe: 6,89 euros.

Titular: Gómez Rodríguez, René.

Acreedor por devolución de ingresos: Gómez Rodríguez, René.

Concepto: Basuras 1ºt 2006

Situación: Calle Helgueras-Los Alamos 2 bl. 1 piso 05 puerta D.

Número: 037187.

Importe: 6,89 euros.

Titular: Lander Gamboa, Jesús.

Acreedor por devolución de ingresos: Lander Gamboa, Jesús.

Concepto: Basuras 3ºt 2006.

Situación: Calle Helgueras-Los Alamos 2 bl. 1 piso 05 puerta D.

Número: 037187.

Importe: 6,89 euros.

Titular: Lander Gamboa, Jesús.

Acreedor por devolución de ingresos: Lander Gamboa, Jesús.

Para efectuar la devolución es necesario que presente el recibo original y un número de cuenta con veinte dígitos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, el plazo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado, según lo dispuesto en el artículo 46 de la LJCA de régimen de actos presuntos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 6 de agosto de 2008.—El alcalde-presidente. Jesús Díaz Gómez.

08/11146

4.3 OTROS**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada, el 4 de agosto de 2008, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.